



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 30 de julio de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-06067/2025, del registro de esta Casa de Altos Estudios; caratulado: "Mercado Silvio (Dr.) E/Informe sobre actividades profesionales reservadas al título de médico", y;

CONSIDERANDO:

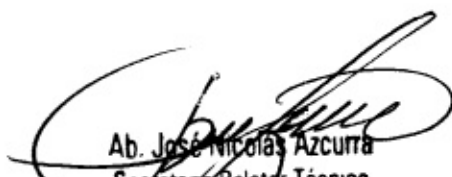
Que, mediante el citado expediente se eleva la Resolución N° 403/2025 del Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias de la Salud, por la cual se resuelve proponer a este Consejo Superior la modificación de la Ordenanza C.S. N° 363/08, para incorporar las actividades reservadas al Título de Médico de la Universidad Nacional de la Rioja, conforme lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1254/18.

Que, en ese sentido, cabe destacar que por tratarse de una profesión cuyo ejercicio compromete el interés público, en tanto involucra directa y significativamente la salud y seguridad de las personas, la carrera de Medicina está incluida en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que, entre los documentos producidos por el CIN se hace referencia al Decreto N° 256 de fecha de febrero de 1994, que en su artículo 1° definió como "alcances del título" a aquellas actividades para las que resulta competente un profesional en función del perfil del título respectivo y de los contenidos curriculares de la carrera, e "incumbencias" a aquellas actividades comprendidas en los alcances del título cuyo ejercicio pudiese comprometer al interés público.

Que, posteriormente la Ley de Educación Superior reemplazó el término de "incumbencias" por el de "actividades profesionales reservadas exclusivamente", las cuales se establecen en la Resolución Ministerial N° 1254/2018, para los títulos incluidos en la nómina del artículo 43 de dicha Ley.

ORDENANZA C.S. N°: 266


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 30 de julio de 2025.

Que, atento a ello, se establecieron las siguientes Actividades Profesionales reservadas al Título de Médico: 1) Prescribir, realizar y evaluar cualquier procedimiento de diagnóstico, pronóstico y tratamiento relativo a la salud humana en individuos y poblaciones; 2) Planificar y prescribir, en el marco de su actuación profesional, acciones tendientes a la promoción de la salud humana y la prevención de enfermedades en individuos y poblaciones.

Que, interviene la Secretaría Legal Y Técnica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 272/2025, mediante el cual sugiere dictar el acto administrativo que contemple la modificación de marras.

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 74 inc. "10" de nuestro Estatuto Universitario, es facultad de este Órgano Colegiado: *"Crear y suprimir carreras, aprobar u observar los planes de estudios de pregrado, grado o posgrado, proyectados por los departamentos académicos, sedes regionales y escuelas, avalados por los respectivos consejos departamentales..."*

Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 06 llevada a cabo el 30 de julio y previa evaluación de los antecedentes, resolvió hacer lugar a la modificación propuesta mediante la Resolución N° 403/2025 del Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias de la Salud

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

ORDENANZA C.S. N°: 266


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albaroz Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

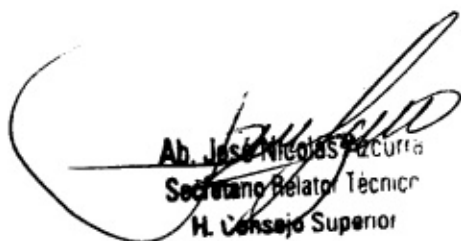
La Rioja, 30 de julio de 2025.

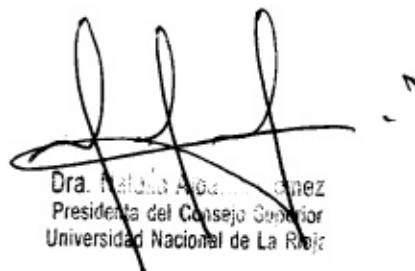
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR PARCIALMENTE el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina, Ordenanza C.S. N° 363/2008, respecto el punto II.B) que establece los alcances del Título de Médico, incorporando el texto precisado en el Anexo XXIV de la Resolución N° 1254/2018, del Ministerio de Educación de la Nación, atinente a las Actividades Profesionales Reservadas al Título de Médico, a saber: ***"1) Prescribir, realizar y evaluar cualquier procedimiento de diagnóstico, pronóstico y tratamiento relativo a la salud humana en individuos y poblaciones; 2) Planificar y prescribir, en el marco de su actuación profesional, acciones tendientes a la promoción de la salud humana y la prevención de enfermedades en individuos y poblaciones"***, todo ello conforme los argumentos expuestos en los "Considerandos" de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

ORDENANZA C.S. N°: 266


Ab. José Nicolás Pacurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Aguirre
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja